

MANIFESTACIÓN DEL IMPACTO REGULATORIO

La manifestación del impacto regulatorio es un análisis fundamental que permite evaluar las implicaciones de nuevas normativas, análisis de carácter institucional, gobierno, administración y gestión en diversos ámbitos para la creación del Instituto Municipal para la Atención Integral de las Mujeres (IMAIM) del Municipio de Guanajuato, Guanajuato.

Introducción

El presente documento tiene como objetivo detallar los aspectos regulatorios, sociales, económicos y administrativos derivados de la creación del Instituto Municipal para la Atención Integral de las Mujeres (IMAIM) en el Municipio de Guanajuato. Este instituto busca consolidar una instancia especializada en la promoción, atención y garantía de los derechos de las mujeres, conforme a las políticas públicas en materia de igualdad de género y prevención de la violencia.

Justificación

El Municipio de Guanajuato enfrenta retos significativos en materia de igualdad de género, prevención de la violencia contra las mujeres y promoción





de sus derechos. Según datos recientes de organismos como el INEGI y el Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, un alto porcentaje de mujeres en la región experimentan desigualdad económica, discriminación y violencia.

La creación del IMAIM responde a la necesidad de contar con una institución local para la atención integral que:

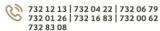
- 1. Coordine programas de atención a mujeres víctimas de violencia.
- 2. Promueva acciones de empoderamiento económico, social y auto cuidado de las mujeres.
- 3. Impulse campañas de sensibilización, educación en igualdad de género y prevención de la violencia contra las mujeres.
- 4. Facilite el acceso a servicios de asesoría legal, psicológica y social.
- 5. Desarrollo de políticas públicas con perspectiva de género.

Diagnóstico base en materia de delitos contra las mujeres

La violencia contra las mujeres en el municipio de Guanajuato y en el estado en general es alarmante. Algunos datos de acuerdo con IMUG¹ INFOBAE², CONAVIM, Newsweek en español y Publimetro México (2024):

² https://www.infobae.com/mexico/2024/09/29/por-120-feminicidios-en-guanajuato-y-desapariciones-emiten-alerta-de-genero-en-17-municipios/







¹ https://imug.guanajuato.gob.mx/docs/775/Panorama-de-la-violencia-feminicida-en-el-Estado-de-Guanajuato-1.pdf



- I. Feminicidios y homicidios dolosos: En los primeros diez meses de 2024, en el Estado de Guanajuato se reportaron 304 homicidios dolosos de mujeres y 14 feminicidios. Esto refleja una tendencia sostenida de violencia letal contra las mujeres en el estado.
- II. **Desapariciones de mujeres:** Se han registrado 1,418 casos de desapariciones en el estado, de los cuales 316 mujeres siguen sin ser localizadas hasta octubre de 2024.
- III. Alerta de Género: Debido a estas cifras, se declaró una Alerta de Violencia de Género en septiembre de 2024, abarcando 17 municipios, incluido Guanajuato capital. Esto exige medidas inmediatas y acciones coordinadas para enfrentar la violencia feminicida y la desaparición de mujeres.
- IV. Incremento histórico: Entre el 2020 y el 2024, las cifras de feminicidios muestran fluctuaciones, con una tendencia al alza. En 2024, hasta agosto, ya se habían abierto 12 carpetas de investigación por feminicidio en la Fiscalía General del Estado.
- V. De acuerdo con un comunicado en varios medios del 27 de septiembre de 2024, autoridades de los tres ámbitos de gobierno del Estado de Guanajuato estarán asumiendo responsabilidad interinstitucional para atender la alerta de género con los 46 municipios. Ver:



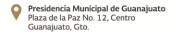


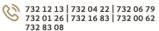


- b. https://boletines.guanajuato.gob.mx/2024/09/27/atendera-guanajuato-con-responsabilidad-y-total-compromiso-la-alerta-de-genero/
- c. https://www.congresogto.gob.mx/comunicados/solicitan-atender-medidas-de-alerta-de-violencia-de-genero-en-guanajuato













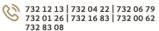
Estas cifras demuestran la urgente necesidad de fortalecer la prevención, protección y atención a las mujeres, así como mejorar la eficacia de las investigaciones y sanciones en estos casos.

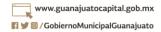
Análisis FODA

F	0	D	Α
INTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO
Autonomía administrativa y operativa.	Celebración de convenios y contratos con sectores públicos y privados, incluyendo a la iniciativa privada.	Posibles complicaciones iniciales en la reestructuración operativa y legal.	Falta de política pública en materia de recursos asignados para la gestión local en virtud de la eventual desaparición de los organismos homólogos de carácter federal y estatal.















Posibilidad de solicitar recursos de programas nacionales e internacionales.	Fortalecimiento del Municipio en políticas de género.	Recursos limitados en la primera etapa del Instituto.	Riesgo de que el enfoque hacia las mujeres sea desplazado por otras agendas políticas.
Incremento en el alcance de atención, programas preventivos y de empoderamiento.	Acceso a fondos internacionales.	Necesidad de profesionalización del personal en sus nuevas funciones y procedimientos.	Competencia con otras entidades locales por financiamiento y atención de programas.
Creación de espacios especializados para apoyo y emergencia de mujeres en situación de violencia.	Mejora en la percepción pública	Falta de comprensión sobre la necesidad de la evolución de Dirección a Instituto.	Obstáculos en el marco normativo para completar la transición.





6







FO	DO	DA	FA
ESTRATEGIAS	ESTRATEGIAS	ESTRATEGIAS	ESTRATEGIAS
Aprovechar la personalidad jurídica propia para gestionar recursos de programas nacionales e internacionales y de organismos privados.	Diseñar un programa de capacitación continuo para el personal administrativo y operativo, aprovechando alianzas con instituciones nacionales e internacionales.	Establecer un comité de gestión del cambio para supervisar la evolución hacia el Instituto y garantizar que los servicios actuales no se vean afectados	Incrementar el alcance de los programas de empoderamiento económico.
Celebrar convenios con empresas, universidades y organizaciones internacionales para crear y	Realizar campañas de comunicación dirigidas a ciudadanos, funcionarios y sectores privados	Diversificación de fuentes de financiamiento	Establecer vínculos formales con los tres niveles de gobierno para garantizar el financiamiento y



financiar	para reducir	la	el respaldo
programas	resistencia	al	político en el largo
especializados en	cambio	У	plazo.
prevención de	fomentar	la	
violencia y	participación.		
empoderamiento			
económico.			

Filosofía:

Misión

Impulsar, crear, promover, generar y/o coordinar políticas públicas, estrategias y acciones, entre la sociedad y los diferentes ámbitos de gobierno, encaminadas a la sensibilización, educación y/o seguridad de las mujeres, en un marco de equidad, inclusión corresponsabilidad y congruencia, para el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres en el municipio de Guanajuato.

Visión

Una ciudad Capital libre de violencia, una sociedad que se desarrolle con perspectiva de género y oportunidades suficientes y equitativas para que la





calidad de vida de las mujeres sea plena y autónoma en cualquier ámbito en el que se desenvuelva.

Valores

- **Igualdad:** Tratar a toda persona de la misma forma, sin importar edad, sexo, clase social o discapacidad.
- **Equidad**: Generar a cada quien las oportunidades de una vida de calidad, considerando sus características individuales.
- **Solidaridad:** Colaborar, entender y apoyar en equipo con empatía a las personas usuarias.
- Honestidad: Comunicar, actuar y atender, con sinceridad y transparencia.

Beneficios:

- **Sociales:** Reducción de los índices de violencia contra las mujeres por razón de género y el empoderamiento de las mujeres en el municipio.
- **Económicos:** Promoción de la autonomía económica de las mujeres.





• Institucionales: Mejora de los indicadores de desarrollo humano y fortalecimiento de las políticas públicas locales con perspectiva de género.

Marco normativo aplicable:

La creación del IMAIM se sostiene en los siguientes instrumentos jurídicos:

- 1. Capítulo III de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer: Convención de Belém do Para.
- 2. Artículo 24 de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.
- 3. Artículos 1, 4 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 4. Artículo 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.
- 5. Artículos 2, 50, 51 y 106 de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- 6. Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato.





- 7. Artículos 127, 128, 149, 150, 151, 153, 154, 298, 299 y 300 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.
- 8. Reglamento Municipal vigente.

Propuesta regulatoria:

- 1. Elaboración del Reglamento Interno del IMAIM.
- 2. Definición de competencias, estructura organizacional y objetivos.
- 3. Elaboración del manual operativo de los procedimientos de los servicios.
- 4. Integración de mecanismos de evaluación y rendición de cuentas.

Consultas Públicas y Participación Ciudadana

Durante el proceso de elaboración de esta propuesta, se llevó a cabo el diseño de un cuestionario en *forms* publicado en la plataforma como mecanismo de consulta social y ciudadana:

- Abierto a la sociedad a través de manera digital en la plataforma Digital:
 CAPITALNET = https://forms.gle/TrcjhrrS5FnUatWL8
- 2. Organizaciones de la sociedad civil especializadas en género.
- 3. Representantes de las comunidades rurales y urbanas del municipio.





4. Instituciones académicas y expertos en políticas de género.

Las opiniones y aportaciones recopiladas fueron incorporadas para garantizar que el IMAIM responda a las necesidades reales de las mujeres en el municipio.

Propuesta para el Consejo Directivo

- 1. Titular de la presidencia municipal, quien fungirá como titular de la presidencia del Concejo Directivo.
- 2. Titular del Instituto, dirección general de éste, quien fungirá como Secretaría Técnica.
- 3. Titular de la Tesorería Municipal, quien fungirá como Tesorera del Instituto.
 - 4. Titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, como vocal.
- 5. Titular de la Comisión de Igualdad de Género del Ayuntamiento de Guanajuato, como vocal.
 - 6. Titular de la Dirección General de Fomento Económico, como vocal.
 - 7. Titular de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, como vocal.
 - 8. Titular de la Dirección General de Cultura y Educación, como vocal.





9. Siete representantes mujeres de la Sociedad Civil del municipio de Guanajuato que representen al sector empresarial, de salud, educación y/o atención a la violencia de género, como vocales.

Propuesta de "Casa de Emergencia"

Las casas de emergencia son un espacio seguro con condiciones básicas para un resguardo inicial a mujeres víctimas de violencia extrema que buscan ayuda para salir de espacios en los cuales se están vulnerando sus derechos fundamentales.

El objetivo principal de las casas de emergencia es brindar apoyo a una mujer en situación de violencia que haya decidido salir de su domicilio y resguardarse en un lugar seguro con sus hijas e hijos, el periodo de resguardo que se brinda va desde una noche hasta tres días y se les proporciona lo más esencial como artículos de higiene personal, alimentos, ropa para ella, para sus hijas e hijos, así como un espacio para poder dormir y descansar.

Es necesario contar con un equipo multidisciplinario las 24 horas en la casa de emergencia, el cual pueda brindar atención de primer contacto, atención médica, atención psicológica y jurídica. Es de suma importancia que la mujer que llegue a la casa de emergencia cuente con la atención mencionada







anteriormente para que así ella tenga conocimiento de todas las opciones con las que cuenta para salir de la situación de violencia en la que se encuentra.

De acuerdo con lo establecido en el Capítulo V de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, corresponde al municipio crear estrategias de apoyo para la creación, operación y fortalecimiento de refugios para las víctimas, sus hijas e hijos, al no contar con el presupuesto para la operación de un refugio, se opta por tener casas de emergencia, donde los gastos de operación son menores.

Actualmente, no se cuenta con el espacio, el equipo, ni los insumos necesarios para brindar atención integral las 24 horas del día, tampoco se cuenta con un lugar seguro para salvaguardar a las mujeres, sus hijos e hijas en situación de violencia.

Ha habido casos, en los cuales las situaciones se presentan en la madrugada o en fines de semana y en esos casos se pide apoyo a la Asociación de Hoteles y Moteles para la gestión de una habitación donde se pueda resguardar, sin embargo, esta situación puede poner en riesgo a la mujeres y a sus hijas e hijos, así como a las personas colaboradoras del hotel, o cuando no se pueden cubrir en el momento los requisitos para un ingreso a refugio, las mujeres, sus hijos e hijas, no tienen donde pasar la noche lo que los pone en una







situación de riesgo y vulnerabilidad, por ello la importancia de un espacio exclusivo para la operación de la casa de emergencia.

Conforme a lo anterior, con base en el presente análisis de impacto regulatorio, se proponen tanto el acuerdo de creación como el reglamento del Instituto Municipal para la Atención Integral de las Mujeres (IMAIM) del Municipio de Guanajuato, Guanajuato, que se acompañan.



